



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-25035086-GDEBA-DTAYLDLIIMPCEITGP - Programa Temporal
“PARADORES RECREO” -

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-25035086-GDEBA-DTAYLDLIIMPCEITGP, por el cual tramita la aprobación del Programa Temporal “PARADORES RECREO”, la Ley N° 15.164, el Decreto N° 54/2020, las Resoluciones N° 5/2020 y N° 51/2021, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Ministerios N° 15.164 establece que es misión de esta Cartera Ministerial diseñar e implementar políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades culturales y turísticas, entender en el fomento de la actividad turística como generadora de desarrollo productivo local y regional y en la gestión de las actividades de promoción cultural y en la realización de actividades culturales en el territorio de la provincia de Buenos Aires;

Que, conforme el Decreto N° 54/2020, la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural es la encargada de desarrollar políticas y herramientas que permitan un abordaje cultural territorial innovador, detectando y dinamizando los nuevos modos de producción cultural comunitaria, y coordinar y facilitar la articulación transversal con las demás áreas ministeriales para implementar políticas culturales con abordaje interdisciplinario, entre otras acciones;

Que con los objetivos de activar, potenciar y promover la Cultura, el Turismo, las identidades y economías locales, a través de la Resolución Ministerial N° 5/2020 se aprobó el Programa de Gestión Cultural "ReCreo", destinado a la formación, promoción, producción y gestión patrimonial del acervo turístico y cultural de los 135 municipios de la provincia de Buenos Aires;

Que, posteriormente, mediante Resolución N° 51/2021 se relanzó dicho proyecto con una nueva denominación: “ReCreo en la Provincia”;

Que, en este marco, la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural, mediante providencia N° PV-2021-25147894-GDEBA-SSICEICMPCEITGP (orden 3) solicita autorización para la

ejecución de un programa temporal denominado “PARADORES RECREO”, a realizarse entre el 1° de noviembre de 2021 y el 31 de marzo de 2022 en diferentes localidades bonaerenses, de sierras y litoral, tanto marítimo como fluvial, y que consiste en el diseño e instalación de una infraestructura temporal para el desarrollo de actividades recreativas y culturales en distintos puntos geográficos de la provincia; los mismos serán abiertos y al aire libre y proponen potenciar los lazos comunitarios y ciudadanos a través del fomento del acceso y la participación en actividades culturales, deportivas y recreativas;

Que, asimismo, se prevé la producción y desarrollo de espectáculos y conciertos, en formatos diversos: talleres, actividades colaborativas, juegos y actividades recreativas, tanto infantiles como juveniles y familiares, entre otras acciones;

Que dicha dependencia emitió el informe técnico N° IF-2021-25151126-GDEBA-SSICEICMPCEITGP, adunado en el orden 2, en el cual se detallan los lineamientos del programa manifestando que la implementación del programa se desarrollará en “(...) una posta sobre la Autovía 2 y 6 paradores en sierras y litoral, tanto marítimo como fluvial, en los municipios de La Costa, General Pueyrredón, Monte Hermoso, Tandil, San Pedro y Punta Lara, que alojarán más de quinientas actividades recreativas y culturales que impulsaran a los ciudadanos a crear, participar, compartir y disfrutar”, y menciona como objetivos los de promover el disfrute y reivindicar el derecho a las vacaciones, encender la potencia turística y cultural de cada territorio, incentivar la participación ciudadana en la cultura local y regional, propiciar el encuentro, mediado por las prácticas culturales y artísticas, entre ciudadanos locales y regionales;

Que las ubicaciones escogidas para los Paradores ReCreo son representativas de la diversidad de escenarios turísticos bonaerenses, al tiempo que son centros turísticos cuyo caudal de visitantes crece sostenidamente desde los últimos años, durante la temporada verano 2021 los municipios escogidos tuvieron flujos turísticos destacados, La Costa recibió 2.614.285 visitantes, General Pueyrredón acogió a 1.435.702 turistas, Monte Hermoso 370.670, San Pedro 56.100, Tandil 143.155 y Ensenada 12.800 visitantes, destacando que la posta Recreo sobre la autovía 2 se halla sobre la vía troncal de mayor tráfico veraniego;

Que para llevar adelante todas las actividades proyectadas, se prevé la concreción de sendas contrataciones en diversos rubros tales como la producción general, la programación de contenidos culturales y recreativos, el diseño arquitectónico de los paradores (áreas, espacios y dispositivos cubiertos), proyecto, gastos de infraestructura temporal, servicios como baños químicos y limpieza, atención al público, ambientación, técnica de sonido e iluminación, alquiler de estructuras, carpas y gazebos, entre otros rubros de bienes y servicios necesarios para su realización, producción, promoción y todo otro gasto relacionado con los mismos;

Que, para una adecuada gestión del Programa Temporal en cuestión, resulta pertinente designar a la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural dependiente de este Ministerio -u organismo que en el futuro la reemplace- como autoridad de aplicación;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que las facultades establecidas para el dictado del presente acto surgen de lo normado en las disposiciones de la Ley N° 13.981 reglamentada por el Decreto N° 59/2019 y modificatorias, en el artículo 40 de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 1998), en el Decreto N° 288/2007 y su modificatoria Decreto N° 96/2017 E, en la Ley N° 12.268, en el Decreto N° 462/2017 E, en el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 y en el Decreto de Estructura Orgánico Funcional N° 54/2020.

Por ello,

EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°. Autorizar la ejecución del Programa Temporal “PARADORES RECREO”, durante el período comprendido entre el 1° de noviembre de 2021 y el 31 de marzo de 2022, en el marco del Programa de Gestión Turístico-Cultural “ReCreo en la Provincia”.

ARTÍCULO 2°. Autorizar la asignación presupuestaria para atender los gastos que demande la realización del Programa aprobado en el artículo 1° de la presente, la cual se erogará de conformidad a la normativa vigente, con imputación a las partidas específicas del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica con cargo al Presupuesto General para el Ejercicio en que se originen los gastos.

ARTÍCULO 3°. Establecer la ejecución de los gastos autorizados en el artículo precedente en el marco de lo normado en la Ley N° 13.981 reglamentada por el Decreto N° 59/2019 y modificatorias, y en el artículo 40 de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 1998), en el Decreto N° 288/2007 y su modificatoria Decreto N° 96/2017 E.

ARTÍCULO 4°. Autorizar la celebración de contratos de locación de obra en el marco de la Ley N° 13.981 reglamentada por el Decreto N° 59/2019 y modificatorias, Ley N° 12.268 y Decreto N° 462/2017 E.

ARTÍCULO 5°. Designar a la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural dependiente de este Ministerio -u organismo que en el futuro la reemplace- como autoridad de aplicación de la presente Resolución, con facultades para suscribir convenios con organismos y/o entidades públicos y/o privados y dictar la normativa necesaria para la implementación y ejecución del presente Programa.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial, dar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y pasar a la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural de esta Cartera Ministerial.